

DECRETO Nº 409

VISTOS

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 05 de mayo de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 88, de fecha 15 de enero del año 2019, que otorga una subvención al Ballet Folclórico Elqui Mapu; el Decreto Nº 100, de fecha 16 de enero del año 2019, que aprueba el convenio suscrito con fecha 15 de enero del año 2019; la solicitud de subvención del Ballet de fecha 31 de diciembre del año 2018; el certificado de fecha 10 de enero del año 2019, del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 1134, de fecha 9 de enero del año 2019; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 9 de enero del año 2019; el certificado de fecha 3 de abril del año 2019, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, aprobando el cambio de destino de la subvención otorgada al Ballet Folclórico Elqui Mapu; la solicitud de modificación del Ballet Folclórico, de fecha 15 de marzo del año 2019; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 88, de fecha 15 de enero del año 2019, se otorgó al Ballet Folclórico Elqui Mapu, una subvención por la cantidad de \$1.500.000, para la realización de la gira al Norte de Chile, el día 21 de enero del año 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en trajes y vestuarios, en virtud de lo visado por la Comisión de Subvenciones y el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1134, de fecha 9 de enero del año 2019, habiéndose suscrito al efecto el respectivo convenio con fecha 15 de enero del año 2019, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 100, de fecha 16 de enero del año 2019.
- 2.- Que mediante presentación de fecha 15 de marzo del año 2019, el Ballet Folclórico Elqui Mapu, solicitó la modificación del objeto de la subvención con el objeto que ésta quede para cubrir parte de los gastos de traslado de la gira al Norte de Chile, que se realizó el día 21 de enero del año 2019.
- 3.- Conforme lo anterior, la Comisión de Subvenciones visó la modificación de objeto de la subvención y asimismo el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, acordó modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1134, de fecha 3 de abril del año 2019, mediante el cual se aprobó el nuevo objeto de la subvención al Ballet Folclórico Elqui Mapu, por \$1.500.000, para cubrir parte de los gastos de traslado de la gira al Norte de Chile, que se realizó el día 21 de enero del año 2019.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE el numeral 1 de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio Nº 88, de fecha 15 de enero del año 2019, en lo que se refiere al Ballet Folclórico Elqui Mapu, en el siguiente sentido:

Donde dice "para la realización de la gira al Norte de Chile, el día 21 de enero del año 2019, cuyo monto cubriría parte de los gastos en trajes y vestuarios.

Debe decir "para cubrir parte de los gastos de traslado de la gira al Norte de Chile, el día 21 de enero del año 2019".

- 2.-DÉJESE ESTABLECIDO que el presente instrumento forma parte integrante del Decreto Alcaldicio Nº 88, de fecha 15 de enero del año 2019, permaneciendo inalterables las cláusulas que no han sido modificadas.
- 3.- MODIFÍQUESE el convenio suscrito, conforme lo señalado en el presente decreto.

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.

MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE

PALIDAD

Distribución:

Administrador Municipal

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno Dirección de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes RJU/LMV/MPVV/cpl